



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

ACTA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EXTRAORDINARIA

28 DE ABRIL DE 2014.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Isabel Lobato Padilla se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los señores/as Concejales/as, D. Lope Ruiz López, D.^a Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luís Lechado Caballero, D.^a Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco y D.^a Eva

María Pacheco Cabello, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D.^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fé del acto.

No asisten D. Manuel Galeote Fuentes y D.^a María Visitación Pacheco Aguilera.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Sorteo Miembros de Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo 2014.
- 2.- Expte. 121/2014.- Ratificación del acuerdo de aprobación del Convenio Marco entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para el intercambio de documentación electrónica.
- 3.- Apertura expediente para contratación de servicios jurídicos externos en Procedimiento Diligencias Previas 614/2013.

NUM. 1.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-

Se procede a efectuar el sorteo utilizando la aplicación CONOCE remitida desde la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral a estos efectos, produciéndose el siguiente resultado, en el que se identifica cargo a desempeñar, D.N.I., nombre y apellidos de los designados en el sorteo:



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Abreviaturas:

P: Presidente titular
PS1: Presidente suplente 1
PS2: Presidente suplente 2
PS3: Presidente suplente 3
PS4: Presidente suplente 4
PS5: Presidente suplente 5
V1: Vocal 1 titular
V1S1: Vocal suplente 1
V1S2: Vocal 1 suplente 2
V1S3: Vocal 1 suplente 3
V1S4: Vocal 1 suplente 4
V1S5: Vocal 1 suplente 5
V2: Vocal 2 titular
V2S1: Vocal 2 suplente 1
V2S2: Vocal 2 suplente 2
V2S3: Vocal 2 suplente 3
V2S4: Vocal 2 Suplente 4
V2S5: Vocal 2 suplente 5

MUNICIPIO: IZNÁJAR

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA JUVENTUD

P	25339669V	JUAN CARLOS	MOLINA	ARAGON
PS1	50605492H	MARIA ANGELES	GRANADOS	MUÑOZ
PS2	25341158B	GEMA	REAL	TENLLADO
PS3	50606667C	SOLEDAD	BALMISA	LLAMAS
PS4	79234039M	ENCARNACION	DONCEL	QUINTANA
PS5	50612729X	SUSANA	QUINTANA	REAL
V1	48873524L	REBECA	MERCHANTE	GRANADOS
V1S1	79221666Y	JUAN CARLOS	COBO	CAÑAS
V1S2	52340605B	CARMEN	RABASCO	CARVAJAL
V1S3	80149500C	JUAN FRANCISCO	DIAZ	LOPEZ
V1S4	34013103J	JOSE ANTONIO	MOLINA	PAVON
V1S5	15451978A	ANA ADELA	REAL	PUERTO
V2	75673150E	BERNARDA	GARCIA	PEREZ
V2S1	75645479C	PIEDAD	MOLINA	SANCHEZ
V2S2	52522185Y	JOSE MARIA	LOPEZ	QUINTANA
V2S3	30431570V	ANTONIO	HERRERO	ORTEGA
V2S4	50601473R	FRANCISCO ANTONIO	QUINTANA	REAL
V2S5	24137302K	JUAN	PADILLA	LOPEZ



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL PENSIONISTA LOS ALBAICINES

P	15450820H	ALICIA	ORTIZ	SERRANO
PS1	80142083D	FERNANDO	OSUNA	GARRIDO
PS2	74914822G	ANA MARIA	NARANJO	POZO
PS3	30478023X	FRANCISCA	RAMIREZ	DIAZ
PS4	24172116J	MARIA ISABEL	DELGADO	LOPEZ
PS5	74635943T	PILAR	DONCEL	DELGADO
V1	44297892F	FRANCISCO	JIMENEZ	RABASCO
V1S1	50610053W	MARIA JOSE	NUÑEZ	GARRIDO
V1S2	75645633J	MANUEL	ORTIZ	MARIN
V1S3	80142064J	JUANA	RAMOS	CABALLERO
V1S4	79234235V	MARIA DOLORES	GALEOTE	LUQUE
V1S5	34026099Z	JOSE ANTONIO	RUIZ	GARCIA
V2	47255563Q	JONATAN	MORENO	SERRANO
V2S1	34027102M	CANDIDA	LOPEZ	PEREZ
V2S2	24145881K	MANUEL	QUINTANA	LUQUE
V2S3	34010197M	JOSEFA	LECHADO	PORTILLO
V2S4	25328840K	ANDREA	MATAS	MARTOS
V2S5	80115079F	CLEMENTE	ROSUA	CANO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. CORONA, ALGAIDA Y GATA (LOS CAMINOS)

P	50601493K	ANTONIO JOSE	RAMIREZ	ROLDAN
PS1	74907414W	ANA BELEN	CASADO	BURGUÑO
PS2	50605807B	OSCAR	CORPAS	AGUILERA
PS3	80149506A	MARIA INMACULADA	ESPINAR	PEDROSA
PS4	50605562L	MARIA	SANCHEZ	SANCHEZ
PS5	26974838R	MARIA DEL PILAR	RAMIREZ	PEREZ
V1	50606447F	DIONISIO	PAEZ	JOYA
V1S1	25324583L	MARIA JULIANA	MORENO	ROPERO
V1S2	30476844G	ISIDORO	AGUILERA	MORENO
V1S3	80122557X	JUAN	PEREZ	ESPEJO
V1S4	75663603C	PETRA	AGUILERA	REY
V1S5	25332409W	MARIA	ARJONA	MORENO
V2	34026893A	ANTONIO	DELGADO	DELGADO
V2S1	74919783C	IPOLITO	CASADO	CASADO
V2S2	25289532C	CANDIDA	AGUILERA	MATAS
V2S3	74807067G	FRANCISCO JOSE	MORENO	MEJIAS
V2S4	25286938W	MARIA	PAREJO	ROSALES
V2S5	50605855J	MARIA JOSE	JIMENEZ	ESCAMILLA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. FUENTE DEL CONDE

P	50612697R	LAURA	MORENO	MARIN
---	-----------	-------	--------	-------



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

PS1	50616336Y	MIRIAM	MEJIAS	PEREZ
PS2	14627496W	JUAN GABRIEL	MARIN	MATAS
PS3	50611677Q	CRISTINA	PAEZ	PACHECO
PS4	15472947L	AGUEDA	RUIZ	QUERALTA
PS5	50613797C	OSCAR RAMON	MATEO	SANCHO
V1	75673255N	MARIA	LUQUE	RODRIGUEZ
V1S1	50627397G	ANTONIO JESUS	MORENO	CORPAS
V1S2	52520920Y	ANTONIO	JAIMEZ	MARIN
V1S3	74635572C	FRANCISCO	CABALLERO	JIMENEZ
V1S4	50612696T	SILVIA	MORENO	MARIN
V1S5	25340310Z	ANA MARIA	AREVALO	MARTIN
V2	25296519S	JUAN	ROLDAN	CABALLERO
V2S1	74635581Y	MARIA FLORES	GALEOTE	VILLALVA
V2S2	20076885R	IVAN	MATEO	SANCHO
V2S3	26975093A	JUAN CARLOS	DELGADO	RUIZ
V2S4	34017204C	JULIANA	MATAS	MEGIAS
V2S5	50601064Y	JUAN DE DIOS	GALEOTE	GALEOTE

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD

P	15454319K	MARIA	CAÑADAS	GRANADOS
PS1	26977489F	AMADOR	GARCIA	ORTEGA
PS2	50615877F	NOELIA	GAMEZ	GARCIA
PS3	50612103M	ANA ISABEL	GRANADOS	GALVEZ
PS4	50600108Q	MARIA ELENA	GRANADOS	GALVEZ
PS5	79221774E	ANTONIA	TRUJILLO	RAMIREZ
V1	30802637W	JUAN	PACHECO	GRANADOS
V1S1	80122625D	JUAN ANTONIO	GRANADOS	PACHECO
V1S2	52485779D	ANTONIA	SERRANO	MUÑOZ
V1S3	26968873M	MARIA ISABEL	AGUILERA	DONCEL
V1S4	80142057Y	MANUEL	TIRADO	GARRIDO
V1S5	80115067H	LUISA	CARRILLO	GARCIA
V2	34017460T	ADORACION	GRANADOR	RUIZ
V2S1	34016404W	ISABEL	GALVEZ	PACHECO
V2S2	75671617F	JUANA	LOBATO	POZP
V2S3	52361461Y	MARIA DEL CARMEN	SOLDADO	SEVILLA
V2S4	47256719E	JOSE MANUEL	TIRADO	HERRERO
V2S5	34010085P	JUAN	BERMUDEZ	SANCHEZ



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: NUEVO COLEGIO LA CELADA

P	50608574H	HILARIO	NUÑEZ	DELGADO
PS1	50615257P	DESIREE	GARCIA	AGUILERA
PS2	48869763F	JUANA	RUIZ	MORENO
PS3	30491793A	PEDRO	DELGADO	PINO
PS4	50623528E	YOLANDA	MARIN	RUIZ
PS5	50600631X	ALBA NIEVES	DONCEL	QUINTANA
V1	34019096A	MARIA	PACHECO	COBO
V1S1	30057446B	FRANCISCO	RUIZ	PACHECO
V1S2	30013067E	ALFONSO	VILLABA	ESPINAR
V1S3	50616016P	CRISTINA	VILLALBA	MOLINA
V1S4	48874802D	DAVID	VALVERDE	MUÑOZ
V1S5	80115017Z	MARIA	CASTELLANO	SERRANO
V2	30400718P	MIGUEL	CASTILLO	REY
V2S1	50624343D	MARIA JOSE	RUIZ	COBO
V2S2	75673074S	ANTONIO	PEREZ	COBO
V2S3	75645177V	FRANCISCA	GRANADOS	GARCIA
V2S4	75645614V	JOSEFA	PADILLA	PACHECO
V2S5	50614340B	OSCAR	PADILLA	GARCIA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD

P	30817790K	MARIA ARACELI	PORTILLO	LOPEZ
PS1	48874027Q	JUAN CARLOS	PEREZ	PACHECO
PS2	50614599V	ISMAEL	DELGADO	AREVALO
PS3	74668488T	JUANA MARIA	MOLINA	GARRIDO
PS4	50600597E	JOSE CARLOS	GARCIA	ZAFRA
PS5	24135520X	MARIA DEL CARMEN	ZAFRA	TORRES
V1	34019712K	JUAN PERFECTO	RODRIGUEZ	DELGADO
V1S1	75673021P	AGUSTIN	PACHECO	RODRIGUEZ
V1S2	34014435B	RAFAEL	PADILLA	MATAS
V1S3	30455107W	FRANCISCA	CANO	GRANADOS
V1S4	75627289T	DOLORES	PACHECO	PADILLA
V1S5	34014165V	JUAN ANTONIO	PEREZ	CAMPILLOS
V2	34024596Y	MERCEDES	RUIZ	PEDRAZA
V2S1	75671467H	JULIAN	DELGADO	GRANADOS
V2S2	52361443B	RAIMUNDO	PACHECO	ALBA
V2S3	80142062B	JOSE ANTONIO	RUIZ	POZO
V2S4	50611137M	MANUEL	PACHECO	ESPINAR
V2S5	30423052D	ANTONIO	GRANADOS	CARRILLO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: D
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P.R. IZNAJAR NORTE

P	50611931V	ANA BELEN	AREVALO	LARA
---	-----------	-----------	---------	------



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

PS1	30047738D	FRANCISCO	ARENAS	AGUIÑERA
PS2	50610857R	ANTONIA	MATAS	CAMPILLOS
PS3	26966276H	JOSE ANTONIO	AGUILERA	GARCIA
PS4	80115124Y	PEDRO	MOLINA	GAMIZ
PS5	26967157W	ENCARNACIÓN	PADILLA	BERMUDEZ
V1	30068991X	SALVADOR	LOPERA	LLAMAS
V1S1	30429550K	SALVADOR	EXPOSITO	AGUILERA
V1S2	30402172J	FRANCISCO	PEREZ	PACHECO
V1S3	34018130ª	FRANCISCO	AGUILERA	MORENO
V1S4	50612975A	MARIA FRANCISCA	SOLDADO	GUERRERO
V1S5	34016757X	MARIA	DONCEL	PACHECO
V2	75627678K	ANGEL	PEREZ	LOPERA
V2S1	34025213W	JULIO	CASADO	SOLDADO
V2S2	40423711S	JOAQUIN	MORALES	BELMONTE
V2S3	52340710R	MARIA JESUS	CALIZ	LUQUE
V2S4	38407332T	ANTONIA	AGUILERA	AGUILERA
V2S5	34017939L	DIONISIA	LLAMAS	MARIN

2.- EXPTE. 121/2014.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Antes de proceder al debate y votación del punto segundo del orden del día, la Alcaldesa-Presidenta, D.^a Isabel Lobato Padilla, señala que de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario someter a votación la inclusión en el orden del día del asunto, ya que si bien ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, cuando se convocó la presente sesión plenaria, el asunto aún no había sido objeto de dictamen.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día del asunto por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA) que son nueve de los once que componen la Corporación se aprueba la inclusión en el orden del día del asunto.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Gobierno Local y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a adhesión a Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia, para el intercambio de documentación electrónica, implantando la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio de Arquitectos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Ayuntamiento en sesión de fecha siete de abril de dos mil catorce cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.1.- Expte. 121/2014.- Convenio Marco entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para el intercambio de documentación electrónica.

Visto el escrito recibido por la Diputación Provincial de Córdoba, relativo a acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2014, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia, para el intercambio de documentación electrónica, implantando la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio de Arquitectos.

Visto que en dicho escrito se señala que el acuerdo de adhesión a dicho convenio habrá de remitirse antes del próximo 11 de abril, por razones de eficacia administrativa y considerando beneficioso para este municipio y sus vecinos de cara a agilizar la tramitación de las licencias urbanísticas, la adhesión de este municipio a dicho Convenio, la Junta acuerda por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son los cuatro que forman este órgano, y en votación ordinaria:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Iznájar al Convenio Marco a suscribir por el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Excm. Diputación Provincial y las Entidades Locales de la provincia de Córdoba para implantar la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio de Arquitectos.

Segundo: Someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.”

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.”

Acto seguido se procede a la votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el dictamen por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA) que son nueve de los once que componen la Corporación.

3.- APERTURA EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS EN PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS PREVIAS.

Antes de proceder al debate y votación del punto tercero del orden del día, la Alcaldesa Presidenta, D.^a Isabel Lobato Padilla, señala que de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario someter a



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

votación la inclusión en el orden del día del asunto, ya que si bien ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, cuando se convocó la presente sesión plenaria, el asunto aún no había sido objeto de dictamen.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día del asunto por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA) que son nueve de los once que componen la Corporación se aprueba la inclusión en el orden del día del asunto.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 28 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por parte del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena se ha dirigido citación a D.^a Isabel Lobato Padilla, en su condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, para su comparecencia en concepto de imputada por un posible delito contra los derechos de los trabajadores, en virtud de la denuncia formulada por D. Manuel Tirado Garrido; señalándose en dicha providencia que se deberá acudir asistida de abogado encargado de la defensa.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con servicios jurídicos que puedan asumir la defensa de la Alcaldesa-Presidenta en el mencionado procedimiento y dado que por las circunstancias que concurren en el presente caso, por la especialidad de la materia sobre la que versa, referida a la vía judicial penal, se entiende necesario, de cara a garantizar una asistencia jurídica especializada en la materia, encargar la defensa y representación en el procedimiento abierto contra la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento a través de la contratación de servicios jurídicos externos.

Visto que, si bien de conformidad con el artículo 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, -que incluye dentro de las competencias propias de las Diputaciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios-, la defensa y representación en juicio de este Ayuntamiento en los distintos procedimientos judiciales se ha venido encargando al servicio jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba; los casos en los que hasta la fecha por parte de este Ayuntamiento se ha encargado la defensa y representación al servicio jurídico de la Diputación Provincial, han sido en casos referidos a materias comprendidas en la rama contencioso-administrativa, que es la rama más común en la que suelen ir referidos los procesos judiciales en los que se ve inmersa la administración, referidos al derecho administrativo.

Visto que el servicio jurídico de la Excm. Diputación Provincial cuenta con un número limitado de letrados y que por parte de este servicio se presta asistencia a los setenta y cinco municipios de la provincia, lo que implica una acumulación importante en el volumen de trabajo asumido por este servicio, que por otro lado, se centra en la gran mayoría de los casos en asuntos referidos a la vía contencioso-administrativa, y dado que la citación dirigida a la Alcaldía-Presidenta para su comparecencia fija como fecha para la vista el próximo día 13 de mayo de 2014, por lo que se dispone de un plazo de tiempo muy limitado para la preparación de la defensa en el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Visto que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 113 del Real Decreto 2568/1988, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales los miembros de las Corporaciones Locales percibirán las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno, previa justificación documental.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de abril de 2014, y la doctrina sentada por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, de fecha 4 de febrero de 2002, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la designación del letrado D. Rufino Segura Martínez para la asunción de su defensa en el Procedimiento de Diligencias Previas 614/2013, incoado por D. Manuel Tirado Garrido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena.

Segundo.- Acordar que los gastos de defensa y en su caso de representación que se deriven del presente procedimiento, serán susceptibles de ser considerados como gasto realizado por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Lobato Padilla, en ejercicio de su cargo, de conformidad con los artículos 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto tendrá derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento en los gastos que por su parte se asuman derivados de dicho procedimiento, relativos a los honorarios profesionales de dicho letrado, y en su caso de procurador a designar. Todo ello siempre que concurren los tres requisitos fijados para ello en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 4 de febrero de 2002 (recurso 3271/1996); considerándose que efectivamente concurren dos de dichos requisitos, al traer la imputación su causa directa de la condición de D.ª Isabel Lobato Padilla como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, y no concurrir en el presente caso intereses particulares de la interesada, de su grupo político o de otra índole que puedan ser considerado como distintos a los intereses generales de la Corporación; quedando condicionada la concurrencia del tercer requisito, de declaración de inexistencia de responsabilidad penal, al sentido de las decisiones judiciales que se adopten en el procedimiento en cuestión.”

D.ª Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, explica que un trabajador contratado a través de la bolsa de trabajo de peón-especialista se encontraba realizando trabajos de enfoscado de una pared en el Cementerio, y parece ser que se cayó. Estaba subido en un tablón, porque por la altura no resultaba necesaria la colocación de un andamio. Se tramitó como accidente de trabajo por la mutua contratada por el Ayuntamiento y el trabajador ha estado de baja el tiempo que ha considerado conveniente el médico de la mutua. Se presentó una denuncia por parte del trabajador ante la inspección de trabajo, se han hecho informes y se acudió a una cita en la inspección de trabajo a la que asistieron el funcionario encargado de los contratos, el asesor de obras y el representante de



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

la mutua. Sorpresivamente llegó al Ayuntamiento un oficio del Juzgado de Instrucción nº 2 de Lucena, pues el trabajador ha presentado también denuncia por la vía penal. Asimismo por parte de la inspección de trabajo se ha iniciado un expediente de responsabilidad empresarial contra el Ayuntamiento en el que se han presentado alegaciones. Al juzgado se ha remitido la documentación del expediente, esperando que se acordara el archivo de la denuncia en las diligencias previas. Sin embargo se ha recibido una citación del Juzgado para el día 13 de mayo, dirigida a la Alcaldesa como imputada. Se ha comentado el tema con el servicio jurídico de la Diputación Provincial, que ha señalado que ellos normalmente no llevan este tipo de casos penales, sino casos referidos a lo contencioso-administrativo. Por ello se considera conveniente encargar la defensa en juicio a un letrado especializado en la vía penal laboral, ya que tal y como se han desarrollado los acontecimientos, ella personalmente se siente en una situación de indefensión. Desde el servicio jurídico de Diputación se ha aconsejado encargar la defensa a un abogado penalista. Lo más probable es que el caso se archive antes de llegar al juicio oral, o que, como mucho llegue hasta la Audiencia Provincial. Se trata de autorizar a la Alcaldía la contratación de un abogado penalista y que después, en caso de resultar absuelta, el Ayuntamiento asuma los gastos de los honorarios del letrado. El Juzgado solicitó en un oficio que se identificara a la persona responsable en el Ayuntamiento del cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo, y como este Ayuntamiento no tiene ningún responsable designado, se contestó que la responsable era la Alcaldesa, por ser la representante del Ayuntamiento, así como la Arquitecta Técnica en las obras municipales que dirige y la empresa de prevención de riesgos laborales contratada por este Ayuntamiento. Se trae a Pleno este asunto para que la Corporación tenga conocimiento del tema.

Acto seguido se procede a la votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el dictamen por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA) que son nueve de los once que componen la Corporación.

C I E R R E

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA.

Isabel Lobato Padilla.

Inmaculada Rascón Córdoba.